

ANEXO DE EJECUCIÓN NUMERO A.-01/17 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR MANUEL TÉLLEZ BUGARÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR LOCAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA CONAGUA" Y "EL ESTADO", ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de febrero de 2014, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, celebraron un Convenio de Coordinación Marco, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad, en cuya cláusula segunda se estableció que para la ejecución de los programas correspondientes se suscribirían anexos de ejecución, convenios de concertación y/o el instrumento correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente.
- II. Conforme a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2016, (en lo sucesivo las "**REGLAS DE OPERACIÓN**"), éste se divide en Subprogramas, entre ellos, el de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego, que tiene como propósito mejorar las obras de infraestructura hidroagrícola de los distritos de riego, mediante apoyos a las ACU y SRL para acciones de rehabilitación o modernización de la infraestructura hidroagrícola concesionada, particular o administrada por las organizaciones de usuarios de distritos de riego, así como la tecnificación del riego.
- III. Con fecha 19 de Enero de 1996, "**EL ESTADO**" celebró con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (**SAGAR**), actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (**SAGARPA**), un Convenio para la realización de acciones conjuntas en torno a la Alianza para el Campo en el Estado de San Luis Potosí, actualmente de Desarrollo Rural Sustentable.
- IV. Con fecha 29 de Marzo de 1996 constituyó el Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de San Luis Potosí (FOFAES), en lo sucesivo "**EL FIDEICOMISO**".
- V. Con fecha 01 de Julio de 1997 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, suscribieron un Acuerdo de Coordinación, por medio del cual los Programas Hidroagrícolas de "**LA CONAGUA**", se conjuntan y hacen compatibles con los Programas de la Alianza para el Campo, a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (**SAGARPA**), a fin de realizar un programa integral para la producción agrícola en la entidad y

fomentar el desarrollo regional, llevándose a cabo la selección de acciones, la ejecución de las mismas y la identificación de beneficios bajo la administración de "EL FIDEICOMISO".

I.- OBJETO:

El objeto del presente Anexo de Ejecución es formalizar las acciones relativas al Subprograma "Rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de Distritos de Riego".

II. PARTICIPANTES

A. La Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "LA CONAGUA", Declara:

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- 2.- Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- 3.- Que el **C. Lic. Manuel Téllez Bugarin**, en su carácter de **Director Local de San Luis Potosí**, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Anexo de Ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 Apartado C, 86 fracciones I y II en vinculación con el 79 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- 4.- Que tiene como domicilio el ubicado en la Avenida Himno Nacional # 2032, Fraccionamiento Tangamanga, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78269, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento legal.

B. El estado libre y soberano de San Luis Potosí, en lo sucesivo "EL ESTADO", Declara:

- 1.- Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2º. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí conforma una entidad libre y soberana que forma parte de la federación y tiene personalidad jurídica propia.
- 2.- Que el **C. Alejandro Manuel Cambeses Ballina**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º. fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII.

38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º., 3º. fracción I, 6º. y 7º. fracciones II, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

- 3.- Que tiene como domicilio el ubicado en Carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala, kilómetro 8.5, Ex - Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, C.P. 78430, en el municipio de Soledad de Graciano Sanchez, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.
- 4.- Que procede a celebrar el presente Anexo de Ejecución con “**LA CONAGUA**”; a fin de dar cumplimiento con los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre sus atribuciones se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.
- 5.- Que tiene como domicilio el ubicado en el kilómetro 8.5, Carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala, Ex - Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento jurídico.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 4 párrafo sexto, 26 Apartado “A” y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 5 fracción III inciso b), 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado “b” y 65 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 4, 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 68 y 75 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables en dicha materia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 Apartado C, 86 fracciones I y II en vinculación con el 79 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir de 2017; 2º., 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; fracción I, inciso a, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º., 3º. fracción I, 6º. y 7º. fracciones II, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

IV.- ACCIONES A REALIZAR

La aplicación de los recursos federales asignados, se destinarán al subprograma Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego, para las siguientes acciones:

- ❖ Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego.
 - Infraestructura.
 - Rehabilitar o modernizar obras de infraestructura hidroagrícola, incluyendo su automatización y telemetría.

- Relocalizar y reponer pozos de propiedad federal o particular ubicados dentro de la jurisdicción de distritos de riego.
- Tecnificación del riego.
- Controlar malezas acuáticas en presas y cuerpos de agua de los distritos de riego.
- Instalar drenaje parcelario subterráneo.
- Modernización integral del riego.
- Capacitación
 - Realizar capacitación y asistencia técnica en aspectos inherentes a acciones de esta componente.
- Equipo
 - Adquirir e instalar equipo y mecanismos para estructuras de control y medición del agua y su automatización.
 - Adquirir e instalar equipo de medición y automatización para plantas de bombeo y pozos profundos de propiedad federal o particular ubicadas en la jurisdicción del distrito de riego.
- Estudios, Proyectos y Supervisión
 - Elaborar estudios y proyectos ejecutivos de las obras correspondientes.
 - Cuando se otorguen apoyos para la elaboración de proyectos ejecutivos las ACU o SRL se comprometen a iniciar la ejecución de las obras correspondientes en el siguiente ejercicio fiscal.
 - Supervisar acciones de esta componente.

V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

1. Para la ejecución del subprograma objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2017 una inversión total de \$22,800,870.88 (Veintidós millones ochocientos mil ochocientos setenta pesos 88/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.

a) **"LA CONAGUA"** aportará la cantidad de \$13,892,473.00 (Trece millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a la siguiente distribución por componente:

a.1).- Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego la cantidad de \$13,892,473.00 (Trece millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.);

b) Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de \$1,539,125.72 (Un millón quinientos treinta y nueve mil ciento veinticinco pesos 72/100 M.N.) que corresponden a saldos devengados de aportaciones federales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.

b.1).- Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego corresponde la cantidad de \$ 1,539,125.72 (Un millón quinientos treinta y nueve mil ciento veinticinco pesos 72/100 M.N.);

c) **"EL ESTADO"** aportará la cantidad de \$2,778,494.60 (Dos millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 60/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio fiscal 2017, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto 0446.- Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el día 17 de diciembre de 2016, en Edición Extraordinaria, conforme a la siguiente distribución por componente:

c.1).- Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego la cantidad de \$2,778,494.60 (Dos millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 60/100 M.N.); y

d) Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de \$4,590,777.56 (Cuatro millones quinientos noventa mil setecientos setenta y siete pesos 56/100 M.N.) que corresponden a saldos devengados de aportaciones estatales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de las y los beneficiarios.

d.1).- Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego corresponde la cantidad \$4,590,777.56 (Cuatro millones quinientos noventa mil setecientos setenta y siete pesos 56/100 M.N.);

Los recursos federales que se aporten, están sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales; su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia, son sujetos de acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales.

La totalidad de los recursos que aportan "**LAS PARTES**", serán administrados por "**EL ESTADO**", a través "**EL FIDEICOMISO**".

En "**EL FIDEICOMISO**" se deberá establecer una cuenta o en su caso una subcuenta específica para cada componente, que permita el registro, aplicación, control e identificación de los recursos aportados por "**LA CONAGUA**", así como de sus rendimientos financieros. Dichos recursos no podrán traspasarse a otras cuentas o subcuentas.

Asimismo, por tratarse de subsidios de carácter federal, "**EL ESTADO**" deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la institución fiduciaria, otorgue a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del ejecutivo y legislativo federal y estatal, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información documental, contable y de cualquier otra índole relativa a la aplicación de los recursos aportados por "**LA CONAGUA**", sin que la institución fiduciaria requiera de una instrucción previa del fideicomitente o del Comité Técnico del Fideicomiso al respecto.

Los integrantes del Comité Técnico de "**EL FIDEICOMISO**" que no sean servidores públicos serán considerados como particulares que manejan o aplican recursos públicos, en los términos del artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Cuando el Órgano Interno de Control de "**LA CONAGUA**", detecte desviaciones en la aplicación de los recursos otorgados, lo informará de inmediato a las dependencias o entidades correspondientes, para que suspendan las aportaciones subsecuentes de recursos.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

2. El detalle de las y los beneficiarios, metas, montos, indicadores de evaluación en su caso y cierre presupuestal se especifica en el anexo técnico, mismo que firmado por los suscriptores del presente instrumento legal, forma parte integrante del mismo.

3. En las sesiones del Subcomité Hidroagrícola, cuando se traten asuntos del ámbito hidroagrícola, participarán de forma paritaria "EL ESTADO", "LA CONAGUA" y los representantes de los usuarios de los distritos de riego.

VI. COMPROMISOS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

Para la ejecución de las componentes de este subprograma, las instancias participantes, se comprometen a:

VI.1. "LA CONAGUA":

- a) Radicar a "EL ESTADO" a través de "EL FIDEICOMISO" los recursos económicos federales en los montos y términos señalados en el inciso a) del numeral 1 del apartado V.- Recursos y modalidades de ejecución, de este instrumento jurídico;
- b) Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios, para que éstos se ejerzan con base en lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y al manual de operación de cada componente y llevar a cabo un sistema de seguimiento de resultados a nivel estatal;
- c) Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, del avance físico y financiero del programa con la periodicidad establecida de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- d) Publicar en la página de internet de "LA CONAGUA", dirección www.gob.mx/conagua el presente anexo de ejecución y su respectivo anexo técnico, una vez concluido el proceso de su suscripción; y
- e) Las demás que se señalan en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el manual de operación de cada componente.

VI.2. "EL ESTADO":

- a) Radicar y etiquetar en "EL FIDEICOMISO" los recursos presupuestarios que aporte, en los montos y términos señalados en el inciso b) del numeral 1 del apartado V.- Recursos y Modalidades de Ejecución de este instrumento legal, única y exclusivamente para la realización de las acciones del subprograma;
- b) Apoyar al subcomité hidroagrícola en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa del subprograma;
- c) Administrar los recursos federales radicados en la cuenta o subcuenta bancaria de cada componente;
- d) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- e) Presidir y apoyar al subcomité hidroagrícola, en el seguimiento del subprograma objeto de este instrumento legal;
- f) Solicitar por escrito a "LA CONAGUA" la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del subprograma objeto de este instrumento jurídico;

- g) En su carácter de fideicomitente de **"EL FIDEICOMISO"**, llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla el subprograma, con apego a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y al manual de operación de cada componente y demás disposiciones aplicables que emita **"LA CONAGUA"** para tal efecto;
- h) Promover la participación de los usuarios de aguas nacionales, en la ejecución de las acciones objeto del presente Anexo de Ejecución, con apego a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y al manual de operación de cada componente;
- i) Proporcionar a **"LA CONAGUA"**, a través de la Dirección Local San Luis Potosí el apoyo que ésta requiera, para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en este documento, así como de sus atribuciones y competencia;
- j) Remitir a **"LA CONAGUA"**, a través de la Dirección Local San Luis Potosí dentro de los 10 primeros días de cada mes, en medio magnético o impreso la información relativa a las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero de los componentes previstos en este instrumento LEGAL;
- k) Presentar a **"LA CONAGUA"**, a través de la Dirección Local San Luis Potosí a más tardar el día 31 de enero del 2018 el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas del ejercicio 2017;
- l) Remitir a la **Contraloría General del Estado de San Luis Potosí**, copia del presente Anexo de Ejecución y su respectivo Anexo Técnico en cuanto se concluya el proceso de su suscripción; y
- m) Las demás obligaciones y atribuciones que se señalan las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el manual de operación de cada componente.

VII. VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento legal, corresponderán a **"LA CONAGUA"**, al Órgano Interno de control en **"LA CONAGUA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, y en su caso las que realice la **Contraloría General del Estado de San Luis Potosí**.

En caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución respecto a su instrumentación y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación Marco celebrado con fecha 10 de febrero de 2014, en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el manual de operación de cada componente del subprograma.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento legal, **"LA CONAGUA"** y **"EL ESTADO"** se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las entidades fiscalizadoras competentes, podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado en los términos del presente instrumento jurídico.

VIII. TRANSPARENCIA

"LA CONAGUA" y "EL ESTADO", convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos derivados del presente instrumento legal; para tal efecto la información deberá estar a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros y de metas, asimismo de proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios prestados.

Acuerdan "LAS PARTES" que en virtud de que este Anexo de Ejecución es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

Toda la papelería, documentación oficial y publicidad relativa al subprograma a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este subprograma es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el subprograma".

IX. INDICADORES DE EVALUACIÓN

El Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" a través del Subcomité Hidroagrícola, cuando la disponibilidad de recursos proveniente de los productos financieros lo permita, en el mes de enero, convocará, seleccionará y contratará a las instituciones académicas y de investigación, empresas y profesionales que cuenten con el perfil requerido para que realicen la evaluación anual de cada componente, para ello, se utilizarán los indicadores señalados en el ANEXO II de las "REGLAS DE OPERACIÓN" como parámetros para medir el logro de los objetivos del subprograma. Los resultados de esta evaluación se reportarán a "EL ESTADO" y a "LA CONAGUA".

Para obtener algunos de estos indicadores se deberá considerar lo siguiente, por año agrícola, en cada ACU y SRL beneficiada:

CONCEPTOS	UNIDAD	AÑO
Inversión total del subprograma o proyecto autorizado	\$	
Aportación de:		
CONAGUA	\$	
Productores	\$	
Gobierno Estatal	\$	
Superficie beneficiada	Ha	
Productores beneficiados	No.	
Costos de conceptos de conservación a contrato	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de conservación con la maquinaria y equipo	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de nivelación de tierras a contrato	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de nivelación de tierras con la maquinaria y equipo	Unidad de medida del o los conceptos	

X. CIERRE PRESUPUESTAL

Para la integración de la cuenta de la hacienda pública federal, conforme a lo señalado en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, será responsabilidad del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** integrar el informe de cierre del ejercicio de cada componente, debiendo entregarse igualmente a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal 2018, a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, a través y previa validación de la **Dirección Local San Luis Potosí de "LA CONAGUA"**, considerando el listado de los beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal 2017, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados conforme al segundo párrafo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Independientemente de lo anterior, el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** estará obligado a seguir informando mensualmente a la **Dirección Local San Luis Potosí de "LA CONAGUA"** y ésta a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, sobre los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal 2017, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación en los términos de los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Queda a cargo de la autoridad Estatal a través de **"EL FIDEICOMISO"**, la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

XI. VIGENCIA

La vigencia del presente Anexo de Ejecución será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2017 y podrá ser modificado o cancelado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción, y se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en presente instrumento legal y documentos que de él derivan, se desarrollen hasta su total conclusión y se evitará causar daños y perjuicios entre **"LAS PARTES"** y a terceros.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente Anexo de Ejecución intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de San Luis Potosí, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO ESTATAL

EL DIRECTOR LOCAL
EN SAN LUIS POTOSÍ

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS


LIC. MANUEL TÉLLEZ BUGARÍN


LIC. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES
BALLINA

ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO A.-01/17

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA
 SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE
 DISTRITOS DE RIEGO.**

1.- BENEFICIARIOS Y TIPOS DE APOYO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", es la instancia que autorizará las solicitudes de apoyo económico que sean sometidas a su consideración por "LA CONAGUA", quien realizó previamente la revisión del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los apoyos solicitados por las asociaciones.

Las autorizaciones de "EL FIDEICOMISO" estarán en función de los recursos que aportan las partes, indicados en el numeral V Recursos y Modalidades de Ejecución del Anexo de Ejecución y quedarán especificadas en cada una de las actas de las sesiones que realice el mismo.

2.- METAS Y MONTOS

COMPONENTE "REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO"

CONCEPTO	BENEFICIOS		INVERSIÓN (miles de \$)							
	SUPERFICIE /Ha)		PRODUCTORES		ESTATAL		FEDERAL		TOTAL	
	SALDOS	2017	SALDOS	2017	SALDOS	2017	SALDOS	2017	SALDOS	2017
METAS E INVERSIÓN	81	795	12,661.83	11,113.97	4,590.78	2,778.49	1,539.13	13,892.47	18,791.74	27,784.93
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			67.4	40%	24.4	10%	8.2%	50%	100%	100%

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente anexo técnico, y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firma al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 31 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD
 FEDERATIVA**

DIRECTOR LOCAL

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS**

LIC. MANUEL TÉLLEZ BUGARÍN

LIC. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA